



OGA

20221751400731

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., agosto 12 de 2022

Señor

JAIME ZULETA GOMEZ

Dirección: No reporta

Correo electrónico: No reporta

Bogotá - D.C.

REF: Respuesta al radicado JBB 2022JBB410038592, radicado IDU 20225261338142 del 27/07/2022.

Respetado señor.

En atención al radicado de la referencia, por medio del cual el Jardín Botánico de Bogotá da traslado de su consulta referente a "*Como lamento la pérdida de los más de 20 años de este proyecto que dio grandes resultados y ver hoy día como se talaron sin ninguna piedad todos los árboles de la Av. carrera 68*", se informa lo siguiente:

La evaluación técnica del arbolado urbano para el proyecto de adecuación de la Avenida 68 fue desarrollado en el marco de ejecución del contrato IDU-1345-2017 cuyo objeto fue "EJECUTAR LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68), DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y DE LOS EQUIPAMIENTOS URBANOS COMPLEMENTARIOS, EN BOGOTÁ D.C.", el cual fue suscrito por el IDU con el consultor CONSORCIO TRASMILENIO CONSULTORES para la elaboración de los estudios y diseños, dentro de los cuales se realizó el inventario forestal de los individuos existentes en el proyecto, en donde se incluyen los tramos de intervención de la Avenida 68 y dicho documento fue presentado a la Autoridad Ambiental Competente de acuerdo con lo establecido por el Decreto 383 de 2018 "***Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Distrital 531 de***

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



OGA

20221751400731

Información Pública

Al responder cite este número

2010, y se toman otras determinaciones”. Dentro de este documento, el Artículo 5°, el cual modifica el artículo 9° del Decreto 531 de 2010, en el literal (g) se define la competencia de las Entidades Distritales que ejecutan obras de infraestructura por la cual se determina: **“Son las responsables de la evaluación del arbolado y cuantificación de las zonas verdes dentro del área de influencia directa del proyecto. Las Entidades Distritales que ejecuten obras de infraestructura deben presentar el inventario forestal, fichas técnicas y los diseños de arborización, zonas verdes y jardinería, para su evaluación y autorización por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente; posteriormente ejecutarán las actividades autorizadas e informarán a la autoridad ambiental para su control y seguimiento respectivo.”.**

Desde el proceso de adjudicación de los contratos de obra e interventoría del proyecto Avenida 68, se contaba con las resoluciones que autorizaban los permisos silviculturales en espacio público.

Posteriormente durante el proceso de obra, se realizó una reevaluación de los permisos otorgados, modificando los tratamientos silviculturales inicialmente otorgados buscando reducir el número de talas autorizadas, pasando de 2027 talas a 1375.

Con el fin de dar cumplimiento a las compensaciones exigidas en las resoluciones en comento, el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) actualmente cuenta con un diseño paisajístico que fue validado y aprobado por el Jardín Botánico y la Secretaría Distrital de Ambiente mediante el Acta WR-1005A suscrita el día 31 de octubre de 2019, mediante el cual, se incluye la plantación del nuevo arbolado y áreas de jardinería previstas a establecer dentro del corredor vial que hace parte de la zona de influencia directa del proyecto.

En dicho diseño se incluyen las cantidades exigidas por la Secretaría Distrital de Ambiente dentro de las resoluciones silviculturales para la compensación por la

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



OGA

20221751400731

Información Pública

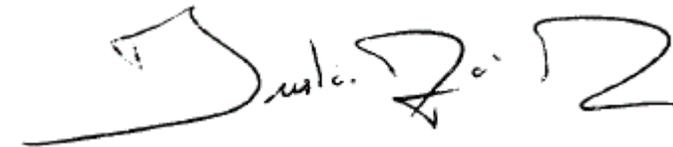
Al responder cite este número

intervención del arbolado y adicionalmente se incluyó una mayor cantidad a lo exigido en 83 individuos arbóreos y 53051,369 m² de jardinería, ya que el diseño paisajístico aprobado contempla plantar 2549 individuos arbóreos y 53962.369 m² de jardinería.

Así las cosas, el proyecto incrementa el número de árboles totales remanentes a quedar en el corredor vial, garantizando el mantenimiento de este material como mínimo durante tres años, condición que favorece la permanencia del arbolado a largo plazo.

En los anteriores términos, esperamos haber atendido de forma oportuna y satisfactoria su solicitud y quedamos atentos ante cualquier aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



Gustavo Montaña Rodríguez
Jefe Oficina de Gestión Ambiental (e)

Firma mecánica generada en 12-08-2022 11:23 PM

Cc Octavio Naranjo - Onaranjo@jbb.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)

Elaboro: Juan Guillermo Jimenez – Oficina de Gestión Ambiental

